



CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

ENTRE: De una parte, **Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, organizado y existente en virtud de la Ley No. 108-13, de fecha 8 de agosto del año 2013 con su domicilio social en el kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand, debidamente representado por su Administrador General, el señor **CLAUDIO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **MERCADOM**; y de la otra parte, la sociedad **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**, sociedad de Responsabilidad limitada, organizada conforme las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la Calle Primera No 33, Urb. Ofelia 81/2, Santo Domingo, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130410054, legalmente representada para la firma del presente contrato por su Gerente General el señor **CLAUDIO ANTONIO ALMONTE UREÑA**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en la calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quien para todos los fines y efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATADA** O **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: MERCADOM, necesita los servicios de seguridad para el Merca Santo Domingo, sus oficina principal y todo el perímetro que lo rodea, el cual se sustente en el uso de alta tecnología aplicada a la seguridad y soportada en un adecuado diseño de instalación, de modo tal, que permita obtener una alerta temprana de los eventos generados en nuestras instalaciones, en el momento en que puedan estar siendo vulneradas y violentadas.

POR CUANTO: Para cumplir con las exigencias y objetivos de seguridad que se requieren en el Merca Santo Domingo, y mantener las instalaciones salvaguardadas, MERCADOM necesita la contratación de los servicios de seguridad en el entorno donde funcionan las naves del Merca, el edificio administrativo y todos sus alrededores.

POR CUANTO: LA CONTRATADA ha manifestado a MERCADOM tener capacidad, técnica y profesional, así como la disposición de efectuar los trabajos indicados con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a las normas reconocidas en la República Dominicana, empleando los adelantos tecnológicos adecuados y los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguro.



POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del objeto del contrato. LA CONTRATADA se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho, según cronograma de actividades anexo, los trabajos que se describen a continuación:

Dar servicios de seguridad las veinticuatro (24) horas del día, con un total de diez (10) hombres, donde Incluye: Un supervisor dentro de la empresa.

- Armas Letales y No letales.
- Bastón Retráctil.
- Una Flota, para comunicación.
- Radio de Comunicación Interna.
- Un Juego de Esposas.
- Una Linterna.
- Patrulla Motorizada.
- Detector de metales.
- Lector Electrónico.
- Supervisión. Además de todo lo que pueda surgir respecto a la seguridad, sin ningún costo adicional.

PARRAFO: LA CONTRATADA, se obliga a proveer todos los equipos de servicios de seguridad necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDO: Del monto convenido por las partes. MERCADOM pagará a LA CONTRATADA para los servicios descritos, la suma de Trescientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$300,000.00), sin ITBIS incluido, por cada mes, lo que hace un monto total de Novecientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$900,000.00), sin ITBIS.

TERCERO: Forma de Pago. MERCADOM desembolsará a LA CONTRATADA la suma indicada en el artículo segundo, mensualmente, todos los días treinta (30) de cada mes a partir del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: Tiempo de Ejecución. LA CONTRATADA, se compromete a realizar los trabajos indicados en el artículo PRIMERO de este contrato, contados a partir de el día cinco (5) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) y hasta el día cinco (5) del mes de septiembre del mismo año.

PARRAFO: La aprobación de los Servicios de Seguridad será requisito indispensable para MERCADOM hacer efectivo el pago, los cuales deben ser



compatibles con el progreso registrado en el cronograma, debidamente verificado por EL CONTRATANTE.

QUINTO: Entrada en vigor y término. El presente contrato entrará en vigor el día cinco (05) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) y hasta el cinco (05) del mes de septiembre del mismo año, lo que indica que tendrá vigencia por un período de tres (3) meses, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado a su término por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTO: Equipos de seguridad a Cargo de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA, se compromete frente a EL CONTRATANTE, a realizar los Servicios de Seguridad de acuerdo a la descripción de servicio, personal y equipos consignados en el presupuesto presentado, los cuales forman parte integral del presente contrato.

SEPTIMO: Obligaciones de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA, se compromete a dar los servicios de seguridad las veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana (de lunes a domingos) como se estipula en este contrato, en el tiempo y forma determinados. Asimismo se compromete a controlar la ejecución del contrato, con la máxima diligencia.

OCTAVO: De la Responsabilidad de LA CONTRATADA hacia sus empleados y terceros. LA CONTRATADA, para la ejecución de los servicios erigirá el personal que trabajará con él, siendo responsable ante éstos del pago de su salario, prestaciones laborales, seguridad social, así como cualquier tipo de derecho que la ley reserve a los trabajadores.

NOVENO: Rescisión del Contrato. MERCADOM, se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en caso de que LA CONTRATADA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio de LA CONTRATANTE. De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, que a juicio de MERCADOM, sean violadas por LA CONTRATADA.

DECIMO: Derecho supletorio. Las partes contratantes aprueban todo cuanto está contenido en este contrato, y para las cosas no previstas expresamente en el mismo acuerdan remitirse a las prescripciones del derecho común dominicano.

DÉCIMO PRIMERO: Elección de domicilio. Para los fines de ejecución del presente contrato, LA CONTRATADA hace elección de domicilio en su domicilio principal citado en la parte superior de este documento. MERCADOM hace elección de domicilio en el Edificio Administrativo del MERCA SANTO DOMINGO, sito en el Kilómetro 22 Autopista Duarte, municipio de Pedro Brand.

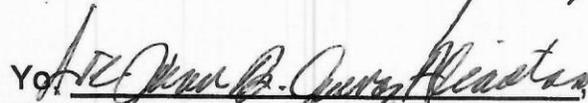
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIO JIMENEZ
POR MERCADOM




CLAUDIO ANTONIO ALMONTE
POR LA CONTRATADA



Yo,  Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2242 del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que se encuentran en el presente documento, que corresponden a los señores **CLAUDIO JIMENEZ** y **CLAUDIO ANTONIO ALMONTE UREÑA**, cuyas generales y calidades constan, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que real y efectivamente esas son las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas y en consecuencia se le puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



Notario Público

